Dependencia Solicitante	*Dirección de Acceso a Tierras*
Tipo de Recurso	*Inversión*
Nombre del Proyecto	*IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL A NIVEL NACIONAL*
Código del proyecto	*C-1704-1100-18-0-1704012-02*
Meta del Proyecto	Fortalecer el ordenamiento social de la propiedad rural nacional
Actividad Principal	*Ordenar las pruebas necesarias*
Actividad Plan de Acción	*Ordenar las pruebas necesarias*
Código PABS	*18-PS-90241*
Código BPIN	2020011000016
Fecha	*ENERO 2022*

1. Marco Legal

En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y conforme a lo dispuesto por el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el estudio previo para adelantar un (1) contrato de prestación de servicios.

2. Justificación Técnica (Dependencia Solicitante)

2.1 Descripción de la Necesidad	El artículo 64 de la Constitución Política de Colombia establece que "*Es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, y a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos*".

El campo es de todos Minagricultura

Que por medio del Decreto 1292 del 21 de mayo del 2003, el Gobierno Nacional ordenó la supresión y liquidación del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria – INCORA, y mediante Decreto 1300 de 2003, dispuso la creación del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural – INCODER, asignándole la función de ejecutar la política de desarrollo rural del país e indicó al tenor de su artículo 24, que todas las referencias normativas efectuadas respecto del INCORA, deberían entenderse hechas en relación con el INCODER. Por último el Decreto 2365 de 2015, ordenó la supresión y liquidación del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural – INCODER.

El Gobierno Nacional mediante el Decreto 2363 de 2015, "*Por el cual se crea la Agencia Nacional de Tierras, ANT, se fija su objeto y estructura*", con base en las facultades extraordinarias que le confirió el literal a) del artículo 107 de la Ley 1753 de 2015, dispuso la creación de la Agencia Nacional de Tierras – ANT, como máxima autoridad de tierras de la Nación, entregándole entre otras, la función de hacer el seguimiento a los procesos de acceso a tierras adelantados por ella misma, en cualquiera de sus modalidades, incluyendo aquellos que fueron ejecutados por el INCODER o por el INCORA, en los casos en los que haya lugar.

El artículo 3º del Decreto 2363 de 2015, señala que la Agencia Nacional de Tierras tiene como objeto: *"(…) Ejecutar la política de ordenamiento social de la propiedad rural formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para lo cual deberá gestionar el acceso a la tierra como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre ésta, promover su uso en cumplimento de la función social de la propiedad y administrar y disponer de los predios rurales de propiedad de la Nación*."

Que los artículos 22, 23, 24 y 25 del Decreto 2363 de 2015, establecen, respectivamente, las funciones a cargo de la Dirección de Acceso a Tierras, de la Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas, de la Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión y de la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación, para lo cual se deben desplegar diferentes actividades que conlleven al cumplimiento de las metas encomendadas al área.

Así mismo la Agencia Nacional de Tierras, ejerce sus funciones a nivel nacional, contando con Unidades de Gestión Territorial que ejercen sus competencias en áreas delimitadas del territorio, es así que el numeral 9 del artículo 28 del Decreto 2363 de 2015, señala como funciones de las Unidades de Gestión Territorial:

"1. Levantar la información predial rural en el marco de la actualización catastral multipropósito por barrido predial, de manera conjunta con la autoridad catastral, documentando y caracterizando la situación jurídica de los predios rurales intervenidos.

El campo es de todos Minagricultura

	2. Adelantar la caracterización territorial en materia de potenciales beneficiarios de los programas de acceso a tierras, informalidad de la propiedad rural, falta de *claridad en los títulos, predios inexplotados, baldíos y demás información relevante* *para la construcción del plan de ordenamiento social de la propiedad, como resultado de la implementación de los barridos prediales y en aplicación de la metodología adoptada para el efecto* *3. Clasificar fa información recaudada en los barridos prediales para ser remitida a las respectivas Subdirecciones encargadas de analizarla y validarla.* *4. Implementar las acciones identificadas en las rutas jurídicas para la intervención en el territorio en las materias de competencia de la Agencia* *5. Adelantar ante la Superintendencia de Notariado y Registro, la inscripción de los títulos que se obtengan como resultado de los procesos de ordenamiento social de propiedad rural a cargo de la Agencia para garantizar que el beneficiario obtenga el respectivo certificado de libertad y tradición.* *6. Apoyar a la autoridad catastral en las actividades jurídicas y de campo, necesarias para realizar la corrección administrativa de área y linderos en cumplimiento del procedimiento señalado en el parágrafo del artículo 65 de la Ley 1579 de 2012.* *7. Adelantar y decidir los procesos agrarios, en primera instancia, que se inicien por demanda fuera de las zonas focalizadas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, por delegación del Director General de la Agencia.* *8. Adelantar y decidir los procedimientos y actuaciones administrativas que se promuevan en las zonas focalizadas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural como parte de los planes de ordenamiento social de la propiedad, por delegación del Director General* ***9. Adelantar y decidir los procedimientos y actuaciones administrativas de acceso a tierras que se inicien y tramiten por fuera de las zonas focalizadas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, por delegación del Director General de la Agencia.***

El campo es de todos Minagricultura

	10. Asesorar a los entes territoriales en la gestión de la formalización de la propiedad rural. *11. Realizar las acciones de coordinación que se requieran entre la Agencia y las entidades de nivel territorial, en el proceso de elaboración del plan de ordenamiento social de la propiedad, bajo los lineamientos del Director General de Agencia.* *12. Las demás funciones señaladas en la ley, aquellas que le sean asignadas y las que por su naturaleza le corresponda.* La Dirección de Acceso a Tierras, sus dependencias en especial la Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas, son competentes por la constitución y la ley, para las intervenciones en zonas focalizadas y para materialización e implementación de proyecto productivo de los subsidios: Subsidio Integral de Tierras (SIT), Subsidio Integral Directo de Reforma Agraria (SIDRA), el Subsidio Integral de Reforma Agraria (SIRA), para realizar estas actividades relacionadas con la implementación y materialización de los subsidios, necesita la entidad brindar un acompañamiento en territorio a los beneficiarios de los mismos, con la finalidad de lograr eficiencia y efectividad en el trámite, reduciendo los tiempos para estas gestiones a niveles óptimos, para que ese acompañamiento se de es necesario contar con Administración de empresas, administración financiera, economía o a fines, que brinde apoyo técnico y financiero a los beneficiarios de los subsidios en la UGT – Caribe. Que de a su vez presencia institucional y sirva de enlace entre el beneficiario y la sede central de la entidad. Acorde a lo anterior, nace la necesidad de la Agencia Nacional de Tierras de brindar apoyo técnico y financiero en la UGT – Caribe a los beneficiarios de los subsidios, por medio de la contratación de un Administrador, economista o administrador financiero, que cuente con la experiencia e idoneidad requerida para cumplir con el objeto contractual y obligaciones planteadas en el presente documento.

El campo es de todos Minagricultura

2.2 Planteamiento Técnico de Solución	Teniendo en cuenta los lineamientos de la sentencia SUJ-025-CE-S2-2021 del 9 de septiembre de 2021 proferida por el Consejo de Estado y el carácter vinculante de esta, aludiendo al "termino estrictamente necesario", establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, las entidades deben establecer en el estudio previo, con base en el objeto contractual a desarrollar mediante el contrato de prestación de servicios, el lapso durante el cual se espera que el contratista cumpla las actividades y obligaciones que emanan del contrato, determinando así, la temporalidad, la excepcionalidad y el carácter transitorio propio de la naturaleza del contrato de prestación de servicios con entidades públicas. Con base en lo expuesto, la Dirección de Acceso de Tierras de la Agencia Nacional de Tierras requiere la prestación de servicios profesionales de un Administrador de empresas, administrador financiero, economista o profesional en carreras afines, que brinde apoyo financiero y técnico, a los beneficiarios para la materialización e implementación de proyecto productivo de los subsidios: Subsidio Integral de Tierras (SIT), Subsidio Integral Directo de Reforma Agraria (SIDRA), el Subsidio Integral de Reforma Agraria (SIRA), Por lo anterior, se considera pertinente contar con el perfil antes descrito para desarrollar las actividades en mención por un plazo estimado de Seis (6) meses. Sin embargo, dado que la Agencia Nacional de Tierras no cuenta con personal de planta suficiente, tal como lo certifica la Subdirección de Talento Humano, se hace necesario realizar la contratación de prestación de servicios, de acuerdo con el perfil, objeto, obligaciones y demás condiciones que se señalan en el presente documento.
2.3 Clasificador de Bienes y Servicios	93141900

3. Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Selección y tipología del contrato a celebrar	
3.1 Régimen Jurídico aplicable	El contrato para suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en la materia particularmente regulada en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las complementen, adicionen, modifiquen o reglamenten

El campo es de todos Minagricultura

3.2 Modalidad de contratación	La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, en aplicación de la causal contenida en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece*: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad…"* Igualmente se determina la modalidad de contratación en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que dispone: ***"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.* *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.* *La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en s estudios y documentos previos".*
3.3 Tipología del contrato a celebrar	El contrato a celebrar corresponde a un contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión conforme el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015

4. Determinación del Objeto Contractual (Descripción)

El campo es de todos Minagricultura

4.1 Objeto	Prestar servicios profesionales en la Unidad de Gestión Territorial - UGT- Caribe (Santa Marta) para apoyar la gestión asociada a los procesos de materialización e implementación de proyecto productivo de los subsidios: Subsidio Integral de Tierras (SIT), Subsidio Integral Directo de Reforma Agraria (SIDRA), el Subsidio Integral de Reforma Agraria (SIRA), de acuerdo con los conceptos, normas, instrucciones y herramientas contenidas en los instructivos vigentes de la Agencia Nacional de Tierras, para la implementación de los proyectos productivos, en las zonas de competencia de la UGT.
4.2 Valor estimado del contrato y presupuesto oficial	Teniendo en cuenta la tabla de honorarios que la ANT ha dispuesto para los efectos, y el perfil requerido para esta contratación, el valor del contrato será hasta por la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($36.993.333) MONEDA CORRIENTE,** presupuesto estimado en atención a dispuesto por la Circular 35 de 2021 del 1 de diciembre (Circular Honorarios) Este valor incluye impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar. El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados
4.3 Forma de Pago	El valor del contrato será cancelado por la AGENCIA de la siguiente manera: a. Un (01) pago hasta el 30 de enero de 2022, por la suma de **UN MILLON DOS CIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($1.240.000),** Incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, previa entrega del informe de actividades y recibo satisfacción del supervisor del contrato, junto con el comprobante de pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, siempre que la obligación de efectuar el pago le corresponda al contratista b. Cinco (5) pagos mensuales por los meses de febrero hasta Junio de 2022, cada uno por la suma de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.200.000),** incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, previa entrega del informe de actividades y recibo satisfacción del supervisor del contrato,

El campo es de todos Minagricultura

junto con el comprobante de pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, siempre que la obligación de efectuar el pago le corresponda al contratista.

c. Un (01) pago hasta el 23 de Julio de 2022, por la suma de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($4.753.333),** incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, previa entrega del informe de actividades y recibo satisfacción del supervisor del contrato, junto con el comprobante de pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, siempre que la obligación de efectuar el pago le corresponda al contratista

Los pagos se efectuarán previa radicación en la Subdirección Administrativa y Financiera de: i) Informe de actividades y/o entrega de productos e Informe periódico de supervisión expedido por el supervisor del contrato por cada pago que autoriza. ii) Recibos de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar. iii). Factura en caso de que el contratista este sujeto al régimen responsable de IVA.

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes y/o productos pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.

En todo caso, los pagos están sujetos a los desembolsos de la Dirección del Tesoro Nacional y a la correspondiente programación de PAC serán reconocidos en los porcentajes establecidos por la Agencia, conforme los procedimientos establecidos por la entidad.

Nota 1: Teniendo en cuenta que el contratista se encuentra clasificado por el jefe de la dependencia y la Subdirección de Talento Humano en el nivel de riesgo 1 en relación con la afiliación a la ARL, el valor correspondiente por concepto de ARL será pagado por el contratista

NOTA 2: En caso de requerir desplazamiento a un lugar diferente al de la ejecución del contrato, los gastos de viaje y transporte serán reconocidos en los porcentajes establecidos por la Agencia, conforme los procedimientos y lineamientos establecidos por la entidad.

El campo es de todos Minagricultura

4.4 Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 23 de Julio de 2022 contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
4.5 Obligaciones Generales	**1.** Cumplir con el objeto del contrato y entregar los informes o productos relacionados, una vez sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo. **2.** Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Ley 1955 de 2019 y demás normas que regulen la materia. **3.** Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato **4.** Responder por la salvaguarda y preservación de los insumos, información generada, herramientas, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato y entregarlos a la terminación del contrato. **5.** Abstenerse de abandonar la ejecución del contrato de manera intempestiva, salvo en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, por lo tanto, para la terminación anticipada o cesión del contrato deberá avisar con ocho días (8) días hábiles de anticipación con el fin de realizar la entrega a satisfacción de su gestión a la ANT. **6.** El contratista deberá radicar su cuenta conforme con los lineamientos establecidos por la ANT, así como el informe de la comisión a la Subdirección Administrativa y Financiera dentro de los términos internos establecidos por la ANT, cuando hubiere lugar a ello **7.** Atender los requerimientos del supervisor, así como conocer y dar aplicación a los procedimientos e implementar los formatos establecidos por el Sistema Integrado de Gestión, que se requieran para el desarrollo de las actividades contractuales. **8.** Entregar los archivos físicos, digitales y electrónicos de la información relativa a las operaciones, actividades y demás realizadas producto de la ejecución contractual, garantizando su conservación, preservación y confidencialidad, de acuerdo con los procesos y procedimientos establecidos por el Sistema de Gestión Documental de La ANT.

El campo es de todos Minagricultura

	9. Mantener reserva de la información que se genere, transfiera, conozca u obtenga en el marco de la ejecución del contrato. Los informes o productos relacionados con el objeto del contrato son de propiedad de la ANT y su uso total o parcial debe ser autorizado por la Entidad, a través del supervisor del contrato. **10.** Informar oportunamente al supervisor acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo ya sea en las instalaciones de la AGENCIA o en el caso de la prestación del servicio en casa mientras aplique. **11.** Durante la ejecución del contrato deberá cumplir los protocolos de Bioseguridad establecidos por la ANT **12.** Publicar en la plataforma del SECOP II los informes periódicos de actividades debidamente firmados por las partes, de acuerdo con el procedimiento establecido por la AGENCIA para tal fin. **13.** Realizar los desplazamientos que sean requeridos para la ejecución del objeto del contrato y las obligaciones a su cargo, previa autorización de la Agencia Nacional de Tierras, de acuerdo con las directrices que se establezcan para el efecto. **14.** Informar a la entidad, la administradora de riesgos laborales a la cual se encuentra afiliado para que ésta realice la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato (inciso 2 del artículo 2.2.4.2.2.9 del Decreto 1072 de 2015). **15.** Practicarse el examen pre ocupacional y allegar el certificado respectivo, en los términos y oportunidades establecidos en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015. **16.** Defender en todas sus actuaciones los intereses de la Agencia Nacional de Tierras, obrar con lealtad, buena fe, diligencia y cuidado en los asuntos que deba atender en el marco del contrato; así como responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros. **17.** Prestar los servicios contratados con autonomía e independencia. **18.** Cumplir con los lineamientos del Sistema de Gestión Documental – Orfeo y gestionar los tramites asignados a su usuario dentro de los términos establecidos por ley. **19.** Radicar su factura previamente validada por la DIAN, para el caso en que se encuentre obligado a presentar facturación electrónica, lo cual será requisito necesario para el pago conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto

El campo es de todos Minagricultura

	en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020. **20.** Cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo, EL CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad mínimos requeridos, si fuere el caso **21.** Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el supervisor.
4.6 Obligaciones Especificas	1. Apoyar técnicamente a los beneficiarios para la conformación y el diligenciamiento de la documentación requerida en el trámite de pagos y desembolsos de los subsidios gestionados por la Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas. 2. Revisar y verificar conforme al procedimiento vigente, el trámite ante la Subdirección Administrativa y Financiera de la ANT, para la efectiva realización de los pagos establecidos en el marco de los subsidios según sus competencias gestionados bajo la Subdirección de la documentación aportada por los beneficiarios del subsidio. 3. Realizar el seguimiento y control de los subsidios de reforma agraria asignados para su gestión y trámite de pago y desembolsos, en temas particularmente de la ejecución presupuestal. 4. Realizar las actividades de entrega y recibido de bienes y servicios y cierres técnicos y financieros de los proyectos productivos que les sean asignados. 5. Articularse al plan de trabajo del equipo en función del fortalecimiento del componente técnico – productivo de los subsidios de reforma agraria y proyectos SIT identificados para su fortalecimiento. 6. Adelantar la caracterización territorial en materia de potenciales beneficiarios de los programas de acceso a tierras, informalidad de la propiedad rural, falta de claridad en los títulos, predios inexplotados, baldíos y demás información relevante para la construcción del plan de ordenamiento social de la propiedad. 7. Clasificar en los formatos establecidos, la información del inciso anterior para ser remitida a las respectivas áreas

El campo es de todos Minagricultura

	encargadas de analizarla y validarla (Valoración de FISO y RESO). 8. Entregar los informes que le sean solicitados por el supervisor relacionados con sus obligaciones o con el objeto del contrato. 9. Asistir a las reuniones que sea convocado o designado por el supervisor en desarrollo del objeto contractual. 10. Cumplir las demás actividades encomendadas por el Supervisor del contrato, siempre y cuando guarden relación con el objeto contractual.
4.7 Informes y/o Productos	El contratista deberá presentar a la Agencia Nacional de Tierras un (1) informe en razón de cada uno de los pagos señalados, en los cuales describa las actividades desarrolladas. El último informe deberá ser presentado, de acuerdo con las directrices impartidas por la Agencia Nacional de Tierras, con ocasión del cierre de la vigencia fiscal 2022.
4.8 Lugar de Ejecución	El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Santa Marta Magdalena. Nota: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá D.C
4.9 Nivel de riesgo de la ARL	Con base a las actividades a desarrollar descritas en el presente documento, es oportuno señalar que quien llegare a ejecutar el objeto contractual se ubicará en el riesgo No. 1 de riesgo laboral, el cual contempla actividades consideradas de riesgo.

5. Análisis Del Sector

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales, durante la etapa de planeación, tienen el deber de analizar y conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación. Tratándose de un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales la Guía de Colombia Compra para la elaboración de estudios del sector dispone que en los casos de contratación directa no es necesario realizar un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios, no obstante, se realiza el presente análisis.

5.1. Análisis Económico (Sector Servicios)	Las entidades estatales para ejercer las funciones legales que les han sido encomendadas, requieren contar con un equipo humano interdisciplinario, según las materias que deban atender, entre las que se destacan, temas misionales, administrativos, financieros, jurídicos, etc.

El campo es de todos Minagricultura

	Tal gestión se adelanta con personal de planta de la respectiva entidad estatal, o en su defecto, al no ser suficiente ésta, a través de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, tal como se verá en el punto 5.2. *"Análisis perspectiva legal"* del presente documento. Para el efecto, el mercado colombiano ofrece una amplia gama de alternativas disponibles para atender las necesidades de servicios que demanda el sector público. Tales servicios se encuentran discriminados en los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), herramienta que puede ser consultada en la página web de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. La revisión y análisis del sector de servicios en Colombia, particularmente en lo que se refiere a servicios profesionales y de apoyo a la gestión demuestra que las personas naturales y jurídicas dedicadas a alguna de estas actividades económicas, requieren para efecto de acreditar su idoneidad, contar con la debida formación académica y experiencia en la prestación del servicio de qué trata el objeto del correspondiente contrato a celebrar. Ello exige la acreditación previa por parte del futuro contratista que ofrece sus servicios, del cumplimiento del perfil fijado por parte de la entidad contratante, fijación que se debe hacer en atención a la actividad que requiere desarrollar la entidad estatal. Dado que la demanda de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se puede atender a través de personas naturales o jurídicas dedicadas a desarrollar a título individual e independiente este tipo de actividades, estas personas se especializan en determinados campos, de forma tal que su oferta tiene mercados específicos, generalmente asociados a aspectos puntuales como en el presente caso. Concretamente, en lo que se refiere al perfil requerido para la ejecución del objeto del contrato que se aborda en el presente documento, se precisa que ha sido determinado en atención a las necesidades específicas que tiene la Dirección de Acceso a Tierras y sus dependencias, conforme quedó establecido en el numeral 2 del presente documento.

El campo es de todos Minagricultura

5.2. Análisis perspectiva legal	Desde el punto de vista legal la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, está amparada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1802 de 2015, que dispone lo siguiente: *"**Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales**. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.* *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.* *La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."* De conformidad con lo anterior, las entidades estatales podrán suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de acuerdo con la determinación del perfil del profesional requerido para satisfacer la necesidad y al cumplimiento de condiciones académicas, profesionales y/o de experiencia desarrollada en virtud de la ejecución de contratos anteriores.
6. Criterios para Seleccionar la Oferta o Perfil requerido	

El campo es de todos Minagricultura

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es la de Contratación Directa de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, no se utilizan criterios de selección, toda vez que se contrata a la persona natural o jurídica que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, en atención a su idoneidad y experiencia., se requiere entonces que el profesional a contratar cumpla con el siguiente perfil:

(Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, se podrá contratar directamente para lo cual el candidato demostrará que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que posee la idoneidad y experiencia profesional, mediante la acreditación de las condiciones de formación académica y experiencia señaladas a continuación, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución vigente, por la cual se adopta la tabla de honorarios de la Entidad.

6.1 Formación	Título Profesional en Administración de empresas, administración financiera, economía o a fines y especialización. Aplica Equivalencias para la especialización 2 años de experiencia profesional
6.2 Experiencia (General y/o Especifica)	Mínimo 12 meses de experiencia profesional.

7. Supervisión

7.1 Supervisor 1	Nombre: JUAN MANUEL NOGUERA MARTINEZ
	Cargo: DIRECTOR DE ACCESO A TIERRAS
	Área: DIRECTOR DE ACCESO A TIERRAS

8. Tipificación, Cuantificación y Asignación de Riesgos Previsibles, No Asegurables

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01” de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

Tipificación:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría

El campo es de todos Minagricultura

1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales o personal de apoyo que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional o personal de apoyo seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP II (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la gestión y/o publicación de los actos y/o documentos derivados del proceso contractual	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos o en la ejecución de las actividades a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en la forma y plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
9	Especifico	Externa e Interna	Ejecución	Ambiental y Salud pública	Aumento en la no asistencia presencial a las diferentes instalaciones de la ANT generado por la enfermedad COVID-19, causado por el virus SARS-CoV-2. La no identificación temprana de los	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato, perjudicando la salud de las Victimas y del personal participante en la estrategia,	Posible	Alto	7	Alto

El campo es de todos Minagricultura

					contratistas contaminados y que pueden ser vector de infección. Ausencia total o parcial en el cumplimiento de la circular expedida por el Ministerio de Salud No. 011 del 10 de marzo de 2020 "Recomendaciones para la contención de la epidemia por el nuevo coronavirus (COVID-19) en los sitios y eventos de alta afluencia de personas", de acuerdo con lo establecido en el contrato, Se debe tener en cuenta todas las demás circulares, decretos, normas que den lineamientos frente a Covid 19	afectando la salud pública y la Imagen de la ANT.				

(Los riesgos laborales ocurridos en medio de la virtualidad, siguen cubiertos por la ARL de acuerdo al grado de riesgo asignado, y continua de la misma manera según a las actividades contractuales pactadas)

Forma de Mitigarlo:

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ANT	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Grupo de Gestión Contractual	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
2	ANT	Definir claramente la necesidad y el perfil profesional requerido, indicando las diferentes formaciones profesionales que pueden satisfacer la necesidad y que permitan una amplia selección	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Área Asesora, Técnica o de apoyo que tiene la necesidad	Verificando la definición de los requisitos del perfil profesional requerido	Una sola vez en la etapa de Planeación Contractual-Estructuración de estudios previos
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No.	Grupo de Gestión Contractual y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.

El campo es de todos Minagricultura

4	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP II y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Grupo de Gestión Contractual	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
6	ANT	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
7	ANT	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo	No	Subdirección Administrativa y Financiera	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
8	ANT CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	CONTRATISTA	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente
9	ANT/ SST	Notificar las condiciones de salud a su supervisor inmediato e implementación de seguimientos de control de cumplimiento de los protocolos de bioseguridad	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	SI	ANT/ SST – Subdirección de Talento Humano	Realizar constantemente el acompañamiento y la observancia de los protocolos por parte del contratista.	Permanente

9. Indicación de las Coberturas de los Riesgos Asegurables

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 7 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 y el Libro 2, Parte 2 Capítulo I, Sección 3 del Decreto 1082 de 2015, el (la) contratista deberá constituir un mecanismo de cobertura del riesgo que cubra el siguiente amparo:

Riesgo	*Porcentaje*	*Sobre el valor*	*Vigencia*

El campo es de todos Minagricultura

Cumplimiento del contrato (cubre el incumplimiento total o parcial, tardío o defectuoso, pago de multas y penal pecuniarias imputables al contratista)	*10%*	*Del valor total del contrato*	*Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses mas*

10. Gerente de Proyecto – Responsable Recursos de Funcionamiento	
Nombre:	**JACOBO NADER CEBALLOS**
Cargo:	JEFE OFICINA DE PLANEACIÓN
Dependencia:	OFICINA DE PLANEACIÓN

11. Responsable Funcional	
Es el mismo Gerente de Proyecto – Responsable	Sí ____ No __x__ *Si la respuesta es "NO" por favor diligencie la siguiente información*
Firma:	
Nombre:	**JUAN MANUEL NOGUERA MARTÍNEZ**
Cargo:	DIRECTOR DE ACCESO A TIERRAS
Dependencia:	DIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS

12. Inexistencia, Insuficiencia o falta de capacidad de *personal (Marque con "x" una de las dos)*

El campo es de todos Minagricultura

Insuficiencia o falta de capacidad (x)	A partir de la herramienta de solicitud de certificaciones de insuficiencia e inexistencia de personal que la *Dirección de Acceso a* Tierras elaboró y validó, teniendo en cuenta la medición de cargas laborales, se identificaron las necesidades de personal encaminadas al cumplimiento de las funciones y metas de la dependencia para la vigencia 2022. La dependencia justificó la necesidad relacionada con la contratación de prestación de servicios cuyo objeto se señaló en el presente documento. Por lo tanto, se determinó que, existiendo personal, éste no es suficiente o no cuenta con la capacidad para realizar las actividades para las cuales se requiere contratar la prestación del servicio.
Inexistencia ( )	Revisado el Manual de Funciones de la Agencia Nacional de Tierras, no existe ningún cargo de planta que tenga asignadas las actividades que se requieren para satisfacer la necesidad de la dependencia solicitante.

13. Certificación Talento Humano

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, el Decreto No. 2363 de 2015, el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y el artículo 6º de la Resolución No. 292 del 13 de marzo de 2017, el suscrito Subdirector de Talento Humano, a partir de la información suministrada por el área técnica en el presente documento, junto con la verificación y justificación de la necesidad de personal; y el manual de funciones y competencias laborales, certifica la:

Insuficiencia o Falta de Capacidad __x__ Inexistencia ____

Para realizar las actividades que se requiere contratar y que han sido manifestadas en el presente documento.

Firma:	
Nombre:	**HOLMAN ANTONIO CORONADO PEÑA**
Cargo:	SUBDIRECTOR DE TALENTO HUMANO (e)
Dependencia:	SUBDIRECCION DE TALETO HUMANO

El campo es de todos Minagricultura

El campo es de todos Minagricultura